Belén Alcaldía Municipal	GESTION FINANCIERA	Código: GF-SH-F008
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
	COMPROBANTE DE EGRESO	Fecha de Aprobación: 27/02/2025

COMPROBANTE DE EGRESO Nro: EGR - 2026000058

jueves, 26 de febrero de 2026

Comprobante Afectado				Fecha
COM		2026000036		26-feb.-26

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	GUEVARA ZUÑIGA MONICA ISABEL		**CC o NIT**	66771497	**DV** 4
DIRECCION	CLL 29A 10BIS 12		**CELULAR**	3014358103	
BANCO		**CUENTA**	**TIPO CUENTA**	CTA AH	
CHEQUE No	PAGO ELECTRONICO		**VALOR PAGO**	2,550,021.80	

DESCRIPCION

PAGO ACTA PARCIAL N° 001 DEL CONTRATO N° 019 DE 2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES INTER SECTORIALES DE GESTION EN SALUD PUBLICA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SALUD 2026

Valor Pago en Letras DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL VEINTI UN PESOS CON 80 CTVS. MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES TIPO	BASE	%
1110050202		B. Popular CTA 72093-3 Part. Salud Pública Fdo. Local Belen	00.00	2,550,021.80			
13058801	1.1.01.02.300.55	Est. Pro Cultura 2%	00.00	55,000.00	Est. Pro Cu	2,742,022.00	2.000
13058802	1.1.01.02.300.01	Est. Pro Anciano 4%	00.00	110,000.00	Est. Pro An	2,742,022.00	4.000
1305080104	1.1.01.02.200.03	ICA Contratista 10*1000	00.00	27,000.00	I.C.A.	2,742,022.00	1.000
24010201 66771497 001	2.3.1905049	Proyectos de inversión GUEVARA ZUÑIGA MONICA ISABEL	2,742,021.80	00.00			
		SUMAS IGUALES	**2,742,021.80**	**2,742,021.80**			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2026000028	2026000021	2.3.1905049-19.1.2.4.2.02 2.3.2.02.02.009.91122.34	Servicio de promocion de la participacion social en saludSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica . FUENTE: 1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	2,742,021.80
34-19	Mecanismos y espacios de participación social en salud conformados			
			TOTAL PRESUPUESTO	**2,742,021.80**

Elaboró: TESORERIA MUNICIPAL - SECRETARIA DE HACIENDA **Aprobo:**	**Modifico:** **Reviso:**	**Firma y Sello Beneficiario**
CABETO PEREZ DIAZ **ALCALDE MUNICIPAL**	**HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ** **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**	**NOMBRE** **c.c ó Nit**

Nit: 800099199-4
Carrera 6 N° 6 - 22. Belén , Boyacá. - Parque Principal Los Fundadores.
alcaldia@belen-boyaca.gov.co I www.belen-boyaca.gov.co I Tel 313 243 96 52

Belén Alcaldía Municipal	GESTION FINANCIERA	Código: GF-SH-F008
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
	ORDEN DE PAGO	Fecha de Aprobación: 27/02/2025

ORDEN DE PAGO No. COM-2026000036

jueves, 26 de febrero de 2026

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	GUEVARA ZUÑIGA MONICA ISABEL	CC o NIT	66771497	DV	4
DIRECCION	CLL 29A 10BIS 12	CELULAR	3014358103		
DESCRIPCION	PAGO ACTA PARCIAL N° 001 DEL CONTRATO N° 019 DE 2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES INTER SECTORIALES DE GESTION EN SALUD PUBLICA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SALUD 2026				

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
55020606	Salud publica asesoria	2,742,021.80	00.00
24010201	Proyectos de inversión GUEVARA ZUÑIGA MONICA ISABEL	00.00	2,742,021.80
	SUMAS IGUALES	**2,742,021.80**	**2,742,021.80**
Documento	**Valor a Girar**	**2,742,021.80**	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2026000028	2026000021	2.3.1905049.2.3.2.02.02.009.91122.34-19.1.2.4.2.02	Servicio de promocion de la participacion social en saludSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica . FUENTE: 1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	2,742,021.80
34-19	Mecanismos y espacios de participación social en salud conformados			
			TOTAL PRESUPUESTO	**2,742,021.80**

CABETO PEREZ DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: -
Revisó: HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ - SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 800099199-4
Carrera 6 N° 6 - 22. Belén , Boyacá. - Parque Principal Los Fundadores.
alcaldia@belen-boyaca.gov.co I www.belen-boyaca.gov.co I Tel 313 243 96 52

CUENTA DE COBRO No. 1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELÉN BOYACÁ
NIT. 800.099.199-4

DEBE A: MÓNICA ISABEL GUEVARA ZÚÑIGA

C.C.66.771.497 de Palmira

LA SUMA DE: Dos millones setecientos cuarenta y dos mil veintiún pesos con ochenta centavos m/cte. ($2.742.021,80)

POR CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES INTERSECTORIALES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SALUD 2026

CONTRATO No CPS - 019 de 2026

PERIODO DE COBRO: Del 19 de enero de 2026 al 18 de febrero de 2026.

CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS No 176470042431 BANCO DAVIVIENDA

Se firma en Belén Boyacá a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026.

MONICA ISABEL GUEVARA ZUÑIGA
C.C. 66.771.497 de Palmira
Teléfono: 3014358103

Belén

RECIBIDO
FECHA: 20/2/26 HORA: 10:51am
FIRMA:
HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

SOGAMOSO, **12/01/2026**
BOYACA,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MONICA ISABEL GUEVARA ZUNIGA** con **Cédula de Ciudadanía** número **66771497**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**176470042431**
Fecha de apertura	**04/09/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

ACTA DE INICIO

En Belén a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026, se reunieron en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial el señor **JEFFER IGNACIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ** en calidad de supervisor y **MÓNICA ISABEL GUEVARA ZUÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.771.497**, en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de dar inicio a partir de la fecha a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

CONVENIO		**CONTRATO**	X	**TIPO**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Nº DEL CONTRATO	019	**FECHA**		**AÑO**	**MES**	**DÍA**
				2026	01	19
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES INTER SECTORIALES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SALUD 2026.					
VALOR	$21.936.174,40	**PLAZO**	OCHO (8) MESES			
FECHA DE INICIO	DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2026			
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL	N/A	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL**	N/A			

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

JEFFER IGNACIO ÁLVAREZ
Supervisor (a)

MÓNICA ISABEL GUEVARA ZUÑIGA
Contratista

CONTRATO ELECTÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Contrato N°	020	Fecha	19-ENE-2026
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BELEN		
NIT	800099199-4		
Contratista	MÓNICA ISABEL GUEVARA ZUÑIGA		
N° Identificación	66.771.497		
Razón Social	N/A		
NIT	N/A		

CABETO PEREZ DIAZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 74.327.468, en calidad de ALCALDE del municipio de Belén, (Boyacá), posesionado mediante escritura pública N°529 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Belén, en uso de las facultades y funciones contenidas, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE BELÉN, con NIT 800.099.199-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra MÓNICA ISABEL GUEVARA ZUÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.771.497, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta la necesidad planteada en el estudio previo y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES INTER SECTORIALES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SALUD 2026.
2. PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá

	cargarla en la plataforma SECOP II. Para que haga parte del expediente electrónico.
3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Los pagos a que se obliga EL MUNICIPIO en virtud de este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000028 expedida por la Secretaría de Hacienda y su financiamiento proviene de SGP-SALUD PÚBLICA.
4. OBLIGACIONES CONTRATISTA	4.1. Generales: 1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo. 2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 3. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo. 4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual. 5. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. 6. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012. 7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley.

	8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor. 9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Belén, toda vez que es una entidad certificada. 14. Participar activamente en la implementación de las políticas de Gobierno digital, ley de transparencia, y acceso a la información pública, Anti tramites, y plan Anticorrupción y atención al ciudadano. 15. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 17. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).
21. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.

4.2. Específicas:

1. Formular y ejecutar el Plan de acción, con la convocatoria y participación de diferentes sectores para el desarrollo de la semana por la salud bucal " Boyacá sana y sonriente" última semana de julio, mediante la realización de dos mesas de trabajo de coordinación intersectorial con (dirección local de salud , odontóloga ESE, coordinador PIC municipal, EAPBs, psicoorientadores Instituciones educativas Susana Guillemin - CAOV, Coordinador CDI , hogares ICBF, integrantes de MIAF, Coordinador programas sociales , comisaria de familia, policía). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.

2. Realizar plan de mejora establecido por MINSALUD y seguimiento al 100% de los casos de mortalidad por IRA y EDA en menores de 5 años, a través de 2 mesas de trabajo por cada caso de mortalidad, garantizando la participación de los representantes de la ESE, EAPB, auditorio régimen subsidiado, comisaria de familia y otros actores definidos en el tablero de problemas derivado de la unidad de análisis, con seguimiento, monitoreo y evaluación.

	3. Elaborar e Implementar 1 plan de respuesta ante las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH, la Coinfección TB-VIH, la Hepatitis B y C mediante la realización de sesiones trimestrales de coordinación intersectorial con Director local de salud, ESE, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios Coordinador PIC - APS, Instituciones educativas Líderes Comunitarios, aseguramiento, entre otros). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores. 4. Elaborar e Implementar el plan de choque para cáncer de mama, cuello uterino y próstata mediante la realización de mesas trimestrales, de coordinación intersectorial con (Director local de salud, ESE, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios aseguramiento, coordinador de cultura, Líderes Comunitarios, entre otros). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores. 5. Implementar el plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna departamental, en el marco de las competencias de la entidad territorial municipal mediante la realización de una sesión semanal de coordinación intersectorial con Director local de salud, ESE , Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, aseguramiento, comisaria de familia, integrantes mesa MIAF, secretaria de gobierno- TICS- Coordinador PIC- coordinador APS, Instituciones educativas, profesionales de gestión de salud, entre otros). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de

	acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, desarrollo, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores. Incluido seguimiento mensual al plan de mejora de mortalidad materna del municipio en articulación con la Secretaria de salud del departamento. 6. Realizar 2 mesas de trabajo para formular el plan de acción para la implementación de las "Salas amigas de la familia lactante en el ámbito laboral "para dar cumplimento a Ley 1823/2017 y Resolución 2423 de 2018, y para la creación y operación en condiciones de higiene, salubridad y dotación adecuada de las Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público, en cumplimiento de la resolución 1188 de 2025, mediante la coordinación intersectorial con representantes de la ESE, gestión salud pública, dirección local de salud presentes en el municipio de Belén; esta actividad incluye el plan de acción y el seguimiento y evaluación trimestral. 7. Realizar mediante mesas de trabajo trimestrales, un plan de mejora para las familias identificada con niños y niñas menores de 5 años con alteraciones nutricionales; mediante la coordinación intersectorial con los actores municipales como comisaria de familias, programas sociales, dirección local de salud, mesa MIAF, secretaria de desarrollo social coordinador PIC, coordinador APS etc.; para definir acciones de gestión del riesgo intersectorial, dirección local de salud, integrantes de comité SAN esta actividad incluye un seguimiento y evaluación mensual. 8. Realizar seguimiento y evaluación de manera trimestral a los Planes Estratégicos de Enfermedad de Hansen y Tuberculosis, así como a la captación de Sintomáticos Respiratorios y de Piel, e implementar planes de mejora de ser necesario, en alianza con ESE Municipal, Dirección local de salud, EAPB, aseguramiento, coordinador PIC- APS y otro que

	considere. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción para la vigencia, identificación de las problemáticas que desea impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores. 9. Realizar plan de acción y seguimiento a las metas de producto y resultado mediante 2 mesas de articulación intersectorial con UMATA y/o EPSAGRO para uso y manejo seguro de plaguicidas; uso racional de productos químicos en la agricultura y buenas prácticas agrícolas y ganaderas a nivel municipal, con monitoreo, seguimiento y evaluación trimestral del mismo. 10. Realizar plan de acción en Entorno Laboral Saludable énfasis del trabajador informal (Economía Popular y comunitaria) de la Economía y seguimiento a las metas de producto y resultado, en pro de la identificación e intervención efectiva de los riesgos asociados a su actividad económica, a través de 2 mesas de articulación intersectorial con la participación de un representante por cada asociación económica informal del municipio, con monitoreo, seguimiento y evaluación trimestral del mismo. NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación N°2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del MUNICIPIO: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4o de la ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
5. VALOR	El valor del presente contrato es la suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($21.936.174,40) M/TE., valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
6. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se girará en OCHO (8) PAGOS de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS CON OCHO CENTAVOS ($2.742.021,8) M/TE., cada uno por concepto de prestación del servicio, previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

	No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja–PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
7. GARANTÍA	En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.
8. SUPERVISOR	El municipio ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, DEL MUNICIPIO DE BELÉN y/o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto

	cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: 1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. g). Informar al Alcalde o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA, las actas del Contrato. l). Recomendar al alcalde o su

	delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). CONTROL FINANCIERO. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). CONTROL TÉCNICO. Comprende: a). Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. PARÁGRAFO. - El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el MUNICIPIO y un representante del

	CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal.
9. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
10. RIESGOS	El MUNICIPIO y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
13. MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO I. - De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO II. - Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción coactiva.

14. CLÁUSULA PENAL	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo I. - El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del MUNICIPIO de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Parágrafo II. - El CONTRATISTA manifiesta y acepta que el MUNICIPIO compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del MUNICIPIO, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo III. - Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de

	cláusula penal pecuniaria al MUNICIPIO, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause al MUNICIPIO. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA; sin perjuicio de lo anterior el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. En caso de incumplimiento grave por parte del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que el MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.
15. CADUCIDAD	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las

	garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
16. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA.
17. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
19. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las

	actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
22. SUSPENCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I. - La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II. - El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
23. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.
24. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
25. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación

	del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa post contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
26. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del CONTRATISTA.
27. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
28. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGDA DE LOS DATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada del MUNICIPIO y de los usuarios del servicio, el CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que el CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer el MUNICIPIO. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación del MUNICIPIO, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por el CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. El CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los

	miembros de la comunidad del MUNICIPIO. PARÁGRAFO. - Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne al MUNICIPIO de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra el MUNICIPIO por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo el CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra el MUNICIPIO y obligándose a reembolsar al MUNICIPIO el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es el CONTRATISTA.
29. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). El MUNICIPIO, Cra 6 No. 6-22, Teléfono 3132439652, correo electrónico alcaldia@belen-boyaca.gov.co b). El CONTRATISTA, en la dirección CRA 8 No. 30-22 Apto 702 Torre 3 Conjunto residencial Altos del Zohar los parques del Municipio de Tunja y teléfono móvil 3014358103, correo Electrónico monikguevara@hotmail.com.
30. FIRMA ELECTRÓNICA	El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Belén Alcaldía Municipal	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-SH-FO10
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 1.0
	REGISTRO PRESUPUESTAL	Fecha de Aprobación: 27/02/2025

Registro Presupuestal No. RES-2026000021

lunes, 19 de enero de 2026

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BELEN BOYACÁ

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES INTER SECTORIALES DE GESTION EN SALUD PUBLICA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SALUD 2026

A FAVOR DE	GUEVARA ZUÑIGA MONICA ISABEL	**NIT**	66771497
DISPONIBILIDAD	**DIS** 2026000028		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Servicio de promocion de la participacion social en saludSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica - FUENTE: 1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA		GUEVARA ZUÑIGA MONICA ISABEL	21,936,174.40

2.3.1905049.2.3.2.02.02.009.91122.34-19.1.2.4.2.02 SECT: 19 PROG: 1905 PROD: 1905049 CPC: 91122 META: 34-19

Nombre CICP: 2.3.2.02.02.009

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	21,936,174.40

Valor en Letras: VEINTI UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON 40 CTVS. MC.

Expedido en BELEN a los Diecinueve (19) dias del mes de Enero de 2026

HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboró: TESORERIA MUNICIPAL - SECRETARIA DE HACIENDA
Revisó: -

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141149441448

(415)7707212489984(8020) 000014114944144 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 6 7 7 1 4 9 7	4	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 7 7 1 4 9 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUEVARA	ZUÑIGA	MONICA	ISABEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

41. Dirección principal
CL 29 A 10 BIS 12

42. Correo electrónico monikguevara@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 3 5 8 1 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 0 6 0 3 1 5	8 6 9 2	2 0 0 8 0 9 2 3		0 0 1 0		2 2 2 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUEVARA ZUÑIGA MONICA ISABEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ACTA DE SUPERVISIÓN

En Belén, a los diecisiete (23) días del mes de febrero de 2026, se reunieron en la secretaria de planeación y ordenamiento territorial, el señor **JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ,** en calidad de SUPERVISOR y **MONICA ISABEL GUEVARA ZUÑIGA** en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE SEGUIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN N° [1]** del contrato que se describe a continuación:

GENERALIDADES DEL CONTRATO						
CONVENIO		**CONTRATO**	X	**Fecha de suscripción**		
N°		**N°**	019 ✓	**Año**	**Mes**	**Día**
Tipo	Prestación de servicios			2026 ✓	01 ✓	19 ✓
objeto	Prestación de servicios profesionales para apoyar acciones intersectoriales de gestión en salud publica contempladas en el plan de salud 2026					
Valor inicial del contrato	$21.936.174,40 M/TE					
Plazo inicial de ejecución	Hasta el 18 de septiembre de 2026 ✓					
Contratante	Municipio de Belén Boyacá					
Contratista	MONICA ISABEL GUEVARA ZUÑIGA					
Interventor		JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ				
Supervisor	X					
Fecha de inicio	19 enero de 2026 ✓					
Acta de suspensión N°		**Fecha**		**Plazo**		
NA		**NA**		NA		
Acta de reinicio N°			**Fecha**			
Prorroga N°		**Fecha**		**Plazo**		
NA		**NA**		NA		
Valor adicional del contrato	$0					
Valor final del contrato	$21.936.174,40 M/TE					
Periodo de pago	19 enero de 2026 al 18 febrero 2026 ✓					

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$21.936.174,40	
(+) Valor adiciones	$0	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$21.936.174,40	
(-) Anticipo		$0
(-) Valor pagos parciales		$0
(-) Valor a pagar		$2.742.021,80 ✓
(-) Valor pendiente de ejecución		$19.194.152,60 ✓
SUMAS IGUALES	$21.936.174,40 ✓	$21.936.174,40 ✓
VALOR A PAGAR EN LETRAS:	Dos millones setecientos cuarenta y dos mil veintiún pesos con ochenta centavos M/TE ✓	

El suscrito supervisor del CONTRATO en mención, manifiesta que ha recibido a satisfacción el informe correspondiente al periodo de pago mencionado, presentado por el **CONTRATISTA**, quien cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato; igualmente certifico que la **CONTRATISTA** cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) **N° 4638715720** del mes de **enero**, de conformidad con la normatividad vigente.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ
Supervisor

MONICA ISABEL GUEVARA ZUÑIGA
Contratista

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Belén Alcaldía Municipal	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-SH-FO12
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 04
	ACTA PARCIAL	Fecha de aprobación: 26/Jun/2025

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	Belen, 23 febrero de 2026					
Contratista	MONICA ISABEL GUEVARA ZUÑIGA			**C.C. o NIT**	66,771,497	
Representante legal	N/A			**C.C.**	N/A	
Tipo de contrato	Prestacion de servicios		**N° Contrato**	019	**Año**	2026
Fecha de inicio	19-Jan-26		**Fecha de fin**	18-Sep-26		
Periodo de Pago	**Desde**	19-Jan-26	**Hasta**	18-Feb-26	**Pago N°**	1
Vigencia de Poliza	**Desde**	N/A	**Hasta**	N/A	**Poliza N°**	N/A
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES INTERSECTORIALES DE GESTION EN SALUD PUBLICA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SALUD 2026					
Nombre y Cargo del supervisor	JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ SECRETARIO DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL					
Registro Presupuestal	No RES-2026000021					
Anticipo ( )			**Pago Parcial (X)**			

2. ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$ 21,936,174.40	
(+) Valor adiciones		
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 21,936,174.40	
(-) Anticipo		
(-) Valor pagos parciales		
(-) Valor a pagar		$ 2,742,021.80
(-) Valor pendiente de ejecución		$ 19,194,152.60
SUMAS IGUALES	**$ 21,936,174.40**	**$ 21,936,174.40**
VALOR A PAGAR EN LETRAS:	Dos millones setecientos cuarenta y dos mil veintiún pesos con ochenta centavos M/TE	

3. OBSERVACIONES

Firma del contratista	Firma del supervisor

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	66771497
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MONICA ISABEL GUEVARA ZUNIGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CLL 29A 10BIS-12 EL RECREO	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	1 - 1
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**4638715720**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/01/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9995397845

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN							SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 66771497	GUEVARA ZUNIGA MONICA ISABEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.356.480				NO								01-30										25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.750.905	66771497	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada

Belén Alcaldía Municipal	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-SH-FO13
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 04
	INFORME ACTIVIDADES	Fecha de aprobación: 26/Jun/2025

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	Belen 23 febrero de 2026				
Contratista	MONICA ISABEL GUEVARA ZUÑIGA	**C.C. o NIT**	66.771.497	**Responsable IVA:**	NO
Representante legal		**C.C.**			
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS	**N° Contrato**	019 ✓	**Año**	2026
Fecha de inicio	19-ene-26	**Fecha de fin**	18-sep-26		
Periodo de Pago	**Desde** 19-ene-26 ✓	**Hasta**	18-feb-26 ✓	**Pago N°**	1
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES INTERSECTORIALES DE GESTION EN SALUD PUBLICA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SALUD 2026				
Nombre y Cargo del supervisor	JEFFER IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ SECRETARIO DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL				

2. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligaciones especificas contractuales	Actividades realizadas	Fuente de verificación
1. Formular y ejecutar el Plan de acción, con la convocatoria y participación de diferentes sectores para el desarrollo de la semana por la salud bucal " Boyacá sana y sonriente" última semana de julio, mediante la realización de dos mesas de trabajo de coordinación intersectorial con (dirección local de salud , odontóloga ESE, coordinador PIC municipal , EAPBs, psico-orientadores Instituciones educativas Susana Guillemin - CAOV, Coordinador CDI , hogares ICBF, integrantes de MIAF, Coordinador programas sociales, comisaria de familia, policía). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos,	La primera mesa a desarrollarse, de esta actividad, esta programada para el mes de mayo, teniendo en cuenta que la semana por la salud bucal " Boyacá sana y sonriente" se desarrolla la última semana de julio,	NA
2. Realizar plan de mejora establecido por MINSALUD y seguimiento al 100% de los casos de mortalidad por IRA y EDA en menores de 5 años, a través de 3 mesas de trabajo por cada caso de mortalidad, garantizando la participación de los representantes de la ESE, EAPB, auditoria, régimen subsidiado, comisaria de familia y otros actores definidos en el tablero de problemas derivado de la unidad de análisis,	En el periodo a reportar no se presentaron casos de mortalidad por IRA o EDA en menores de 5 años, en el municipio de Belen.	NA
3. Elaborar e implementar 1 plan de respuesta ante las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH, la Coinfección TB-VIH, la Hepatitis B y C mediante la realización de N°4 (una trimestral) de sesiones de coordinación intersectorial con Director local de salud, ESE, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios Coordinador PIC - APS, Instituciones educativas, Líderes Comunitarios, aseguramiento, entre otros). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar.	Se elabora plan de respuesta ante las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH, la Coinfección TB-VIH, la Hepatitis B y C, para el municipio de Belen, el cual sera socializado el dia martes 3 de marzo en reunion intersectorial con los responsables de su implementacion.	Plan de respuesta ante las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH, la Coinfección TB-VIH, la Hepatitis B y C. Belen 2026

2. INFORME DE ACTIVIDADES		
Obligaciones especificas contractuales	**Actividades realizadas**	**Fuente de verificación**
4. Elaborar e implementar el plan de choque para cáncer de mama, cuello uterino y próstata mediante la realización de N° 4 mesas (una trimestral) de coordinación intersectorial con (Director local de salud, ESE, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios aseguramiento, coordinador de cultura, Líderes Comunitarios, entre otros). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación	Se elabora plan de choque municipal para cáncer de mama, cuello uterino y próstata 2026, el cual sera socializado el dia martes 3 de marzo en reunion intersectorial con los responsables de su implementacion y seguimiento.	Plan de choque municipal para cáncer de mama, cuello uterino y próstata. Belen 2026
5. Implementar el plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna departamental, en el marco de las competencias de la entidad territorial municipal mediante la realización de una sesión semanal de coordinación intersectorial con Director local de salud, ESE , Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, aseguramiento, comisaria de familia, integrantes mesa MIAF, secretaria de gobierno- TICS- Coordinador PIC- coordinador APS, Instituciones educativas, profesionales de gestión de salud, entre otros). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, desarrollo, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores. Incluido	1. El 21 de enero de 2026, en el marco de las competencias de la entidad territorial municipal, se llevó a cabo una mesa de trabajo con el Alcalde, el Director Local de Salud, Gerente de la ESE, Empresa Administradora de Planes de Beneficios (EAPB Nueva Eps), equipo de aseguramiento y auditoría, Gestión en Salud Pública y la Secretaría de Gobierno. Durante la sesión se identificaron objetivos comunes y se establecieron acuerdos interinstitucionales orientados a la implementación del Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna en el municipio de Belén. 2. Participacion de las asistencias tecnicas semanales del plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna, lideradas por SESALUB	1. ACTA mesa de trabajo #1 PAREMM 2. Pantallazos reunion semanal PAREMM
6. Realizar 3 mesas de trabajo para formular el plan de acción para la implementación de las "Salas amigas de la familia lactante en el ámbito laboral "para dar cumplimento a Ley 1823/2017 y Resolución 2423 de 2018, y para la creación y operación en condiciones de higiene, salubridad y dotación adecuada de las Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público, en cumplimiento de la resolución 1188 de 2025, mediante la coordinación intersectorial con representantes de la ESE, gestión salud pública, dirección local de salud presentes en el municipio de Belén; esta actividad incluye el plan de acción y el	Se elabora formato en excel para el seguimiento a las salas amigas de la familia lactante en el ambito laboral y publico del municipio de belen, con el objetivo de dar cumplimiento a la ley 1823 de 2017 y a la resolucion 2423 de 2018. El formato permite realizar la verificacion de los parametros tecnicos requeridos para la implementacion y operacion de las "salas amigas de la familia lactante del entorno laboral", facilitando el seguimiento, control y reporte por parte de la entidad territorial.	Formato Seguimiento y Control SAFL BELEN 2026
7. Realizar mediante cuatro mesas de trabajo un plan de mejora para las familias identificada con niños y niñas menores de 5 años con alteraciones nutricionales; mediante la coordinación intersectorial con los actores municipales como comisaria de familias, programas sociales, dirección local de salud, mesa MIAF, secretaria de desarrollo social coordinador PIC, coordinador APS etc.; para definir acciones de gestión del riesgo intersectorial dirección local de salud, integrantes de comité SAN esta actividad incluye un seguimiento y evaluación mensual	Mediante mesa de trabajo con la MIAF, se expone la situacion actual, relacionada con casos de desnutricion en menores de 5 años en el municipio de Belen. Lo anterior con el objetivo de generar plan de mejora para las familias identificada con niños y niñas menores de 5 años con alteraciones nutricionales, el dia 3 de febrero.	ACTA mesa de trabajo #1 DNT

2. INFORME DE ACTIVIDADES		
Obligaciones especificas contractuales	**Actividades realizadas**	**Fuente de verificación**
8. Realizar seguimiento y evaluación de manera trimestral a los Planes Estratégicos de Enfermedad de Hansen y Tuberculosis, así como a la captación de Sintomáticos Respiratorios y de Piel, e implementar planes de mejora de ser necesario, en alianza con ESE Municipal, Dirección local de salud, EAPB, aseguramiento, coordinador PIC- APS y otro que considere. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción para la vigencia, identificación de las problemáticas que desea impactar, seguimiento, monitoreo y	Se realiza revision del Plan Estratégico de Enfermedad de Hansen y Tuberculosis del municipio de Belen, el cual sera socializado el dia martes 3 de marzo en reunion intersectorial con los responsables de su implementacion y seguimiento.	Plan Estratégico de Enfermedad de Hansen y Tuberculosis del municipio de Belen
9. Realizar plan de acción y seguimiento a las metas de producto y resultado mediante 3 mesas de articulación intersectorial con UMATA y/o EPSAGRO para uso y manejo seguro de plaguicidas; uso racional de productos químicos en la agricultura y buenas prácticas agrícolas y ganaderas a nivel municipal, con monitoreo, seguimiento y evaluación trimestral del mismo	Pendiente programar mesa de articulación intersectorial con representante de EPSAGRO para elaboracion de Plan de Accion en el uso y manejo seguro de plaguicidas, uso racional de productos químicos en la agricultura y buenas prácticas agrícolas y ganaderas a nivel municipal	NA
10 Realizar plan de acción en Entorno Laboral Saludable énfasis del trabajador informal (Economía Popular y comunitaria) de la Economía y seguimiento a las metas de producto y resultado, en pro de la identificación e intervención efectiva de los riesgos asociados a su actividad económica, a través de 3 mesas de articulación intersectorial con la participación de un representante por cada asociación económica informal del municipio, con monitoreo, seguimiento y evaluación	Se elabora plan de acción en Entorno Laboral Saludable énfasis del trabajador informal (Economía Popular y comunitaria) Belen 2026, el cual sera socializado el dia martes 3 de marzo en reunion intersectorial con los responsables de su implementacion y seguimiento.	Plan de acción en Entorno Laboral Saludable énfasis del trabajador informal (Economía Popular y comunitaria) Belen 2026

Nota: Los soportes mencionados, deben ser presentados fisicos o magneticos (CD), para su verificación si aplica.

En mi calidad de contratista certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta. Decreto 2271 de junio 18 de 2009, artículo 4, parágrafo 1.

Firma del contratista

3. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor y/o interventor del Contrato arriba relacionado, certifico el cumplimiento de las obligaciones establecidas según las evidencias verificadas, para el periodo del informe.

Firma del supervisor y/o interventor

banco popular

Fecha Actual: 2026/05/13 | Hora Ingreso: 16:07 IP: 152.200.181.235

HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ

Fecha/Hora Último Ingreso: 2026/05/13 09:04

Transacciones
> Carga de Archivos
> Administrar Archivos

Carga de Archivos

Resumen Archivo

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo
Pagos	monica01	PCKG01QWZU	2026/03/12	$2,550,021.80

No. Registros Enviados	Estado
1	Procesado

Información Adicional

Resumen Registros

Descripción de Estados

Producto Originador	Fecha Efectiva	Valor Transacción	No. Identificación Receptor	Nombre Receptor	Entidad Financiera	No. Producto Destino	Estado
220260720933	2026/03/12	$2,550,021.80	66771497	MONICA ISABEL GUEVARA	Banco Davivienda	176470042431	EXT